



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS EN CARRETERAS PROVINCIALES.

Mediante resolución n.º 1114/2024 de 12 de marzo se aprobó el expediente de Incorporación de remanentes n.º 2024/INRE-00003/HAC-03

En el detalle de la mencionada incorporación se incluye la aplicación presupuestaria 3134.45301.6190193 por importe de 10.500.000,00 €, con cuyo crédito se van a financiar una serie de actuaciones en la red de carreteras provinciales en el presente ejercicio 2024, que no fueron contempladas presupuestariamente en una fase anterior y que van a ser gestionadas y ejecutadas desde el Servicio de Carreteras y Movilidad.

En base a lo anterior, para la ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo dentro de los contratos de obra en Carreteras Provinciales con cargo a dicha aplicación presupuestaria, y de los cuales este que se licita es complementario, se requiere designar, como parte integrante de la Dirección Facultativa, al técnico competente para ejercer las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

De ahí que, en la medida en que no se dispone de los medios humanos necesarios para hacer frente a la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las actuaciones debido a que el personal cualificado para llevar a cabo las actuaciones, aparte de ser insuficiente, se encuentra vinculado a otros proyectos de esta Diputación tales como Conservación y mantenimiento de red viaria provincial, asistencia técnica a municipios, otros proyectos incluidos en Programa de Carreteras Provinciales, etc., de ahí la necesidad de contratar el servicio para el ejercicio de las mencionadas funciones en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

Conforme a lo expuesto, se considera justificado debidamente, tal y como se exige en el artículo 116.4 f) de la LCSP, la necesidad de contratación debido a la insuficiencia de medios de esta Corporación para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en el contrato objeto de licitación.

Sevilla, a la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad,

Código Seguro De Verificación:	wn0LY06X0wpPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	04/06/2024 08:12:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wn0LY06X0wpPKSPWdghldw==		

